

MINISTERIO DE ECONOMIA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

SEGUNDA MOD RES MÉR LUZA DEL SUR ÁREAS X REGIÓN 2012



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3598 DE 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR POR ÁREA EN LA X REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2012.

R. EX. Nº 705

VALPARAÍSO, 29 MAR. 2012

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 58/2012, de fecha 27 de marzo de 2012; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880 y Nº 20.528; el D.S. Nº 11 de 2003 y el D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; el D.S. Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 846 y Nº 1251, ambos de 2011 y Nº 297 de 2012, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 2005 de 2011, del Servicio Nacional de Pesca; la Resolución Exenta Nº 3598 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca; la R.M. Nº 40 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 3598 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la X Región de Los Lagos, año 2012.

Que el numeral 8º de la mencionada resolución estableció las fechas en que debían comunicarse y hacerse efectivos los cambios de las embarcaciones pertenecientes a las áreas sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la X Región.

Que la División de Administración Pesquera recomendó adelantar la fecha en que se hayan efectivos los cambios con el objeto de dar continuidad a las faenas de pesca considerando el nuevo fraccionamiento temporal de la cuota artesanal de la X Región.

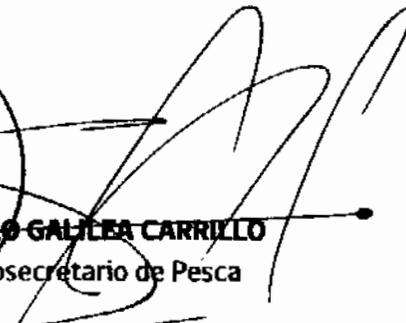
**RESUELVO:**

1º.- Modifícase el numeral 8º inciso 1º de la Resolución Exenta Nº 3598 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la X Región de Los Lagos, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2012, en el sentido de señalar que los cambios de las embarcaciones artesanales pertenecientes a las áreas sometidas al Régimen Artesanal de Extracción, se harán efectivos a contar de la fecha de la presente resolución.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.**



**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca



REPUBLICA DE CHILE  
- MINIST. DE ECON.F. Y TURISMO -  
SUBSECRETARIO DE PESCA



MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBSECRETARIA DE PESCA  
DIVISION JURIDICA